

Estudios de caso
sobre plomo en
pintura en
América Latina y
el Caribe

Brasil

**Promoción de la Acción Regulatoria del
Gobierno para reducir progresivamente
el plomo en pintura**

Taller Regional para América Latina y el
Caribe

12-13 de junio del 2019

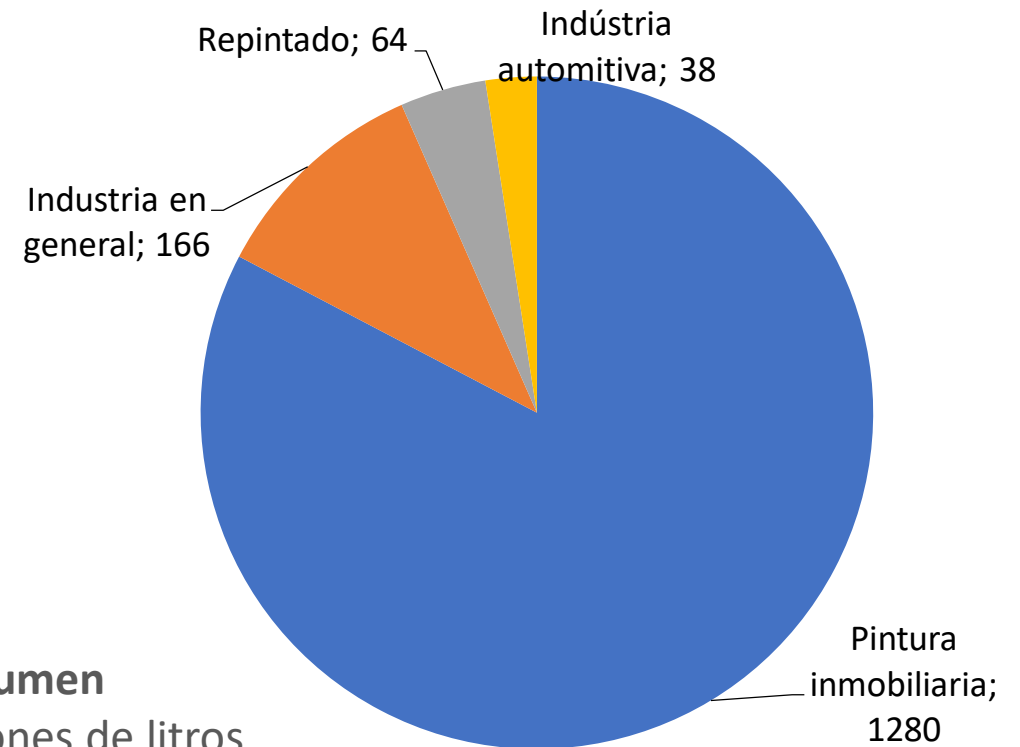
Ciudad de Panamá, Panamá

Panorámica del sector de pinturas en Brasil

- Brasil es uno de los cinco principales mercados del mundo para pintura.
- Volumen producido en 2018: 1,548 billones de litros.
- Hay cientos de fabricantes grandes, medianos y pequeños repartidos por todo el país, pero los diez principales fabricantes representan el 75% de las ventas totales.

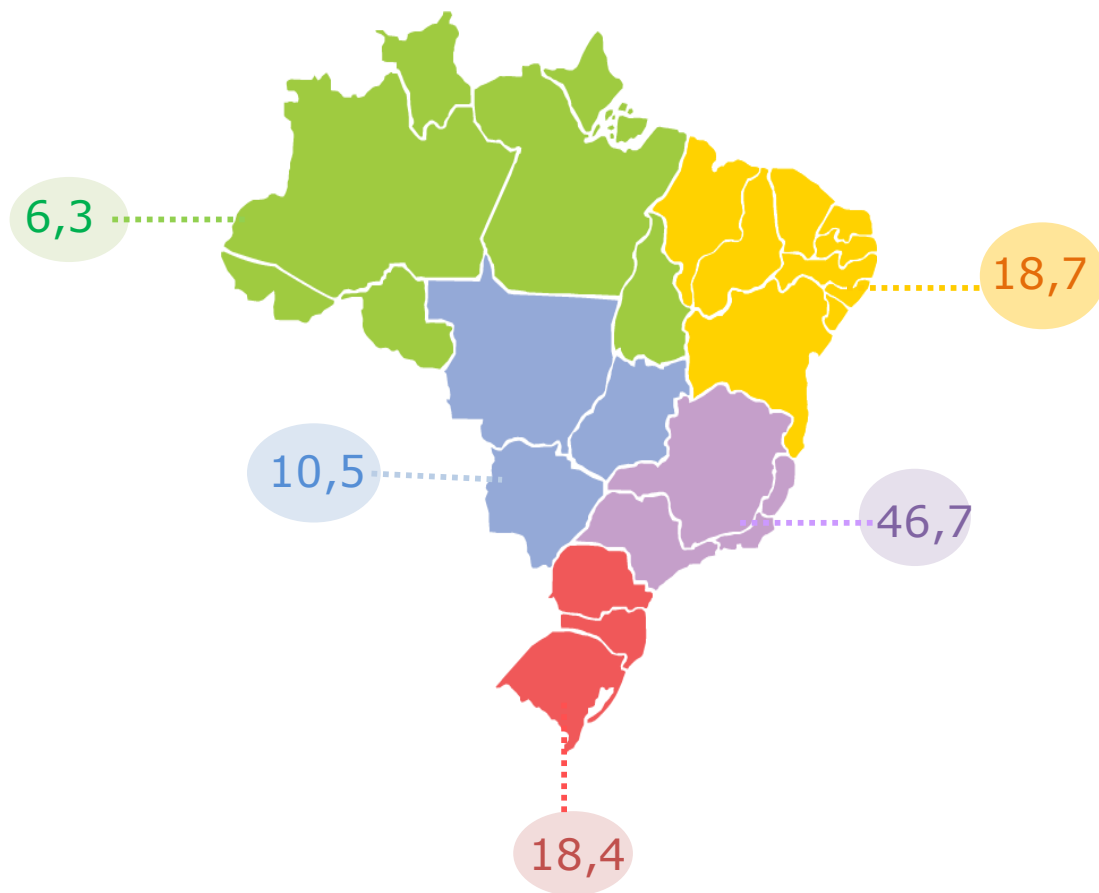
Segmentos de la industria de pintura:

- Pintura inmobiliaria: 82.7%
- Pintura para la industria de fabricación en general (electrodomésticos, muebles, autopartes, barcos, aviones, recubrimientos de mantenimiento, etc.): 10.7%
- Repintado : 4.1%
- Pintura de automóviles: 2.5%



Panorámica del sector de pinturas en Brasil

Producción regional de pintura imobiliária en 2015.



Región	B.A.	B.S.	Total
Norte	5,5	5,6	6,3
Nordeste	16,8	17,2	18,7
Centro Oeste	8,3	15,2	10,5
Sudeste	51,5	38,4	46,1
Sur	18,4	23,6	18,4
Brasil	75,5	24,5	100,0

B. A.: Pinturas a base de agua: 75,5%

B. S.: Pintura a base de solvente: 24,5%

Ley 11.762 / 2008: establece el límite máximo de 0,06% (600 ppm) de plomo permitido en la pintura inmobiliaria y infantiles, así como en barnices y materiales de revestimiento similares (aún en vigor).

¡El límite es mucho alto!

Muchas excepciones
(industrial, artístico, tinta,
pinturas del tráfico)

2 grandes
problemas

Decreto 9315/2018



Comisión Nacional de Seguridad Química (Conasq)

- Establecida en 2000;
 - Enfoque de múltiples partes interesadas (22 instituciones del gobierno, industria, ONG y academia);
 - Discutir todas las cuestiones de seguridad química.
-
- Grupo de trabajo dedicado en la Conasq para la elaboración del decreto que regula la Ley 11762/2008.
 - Se identificó la autoridad competente para la inspección - Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (la Agencia de Productos del Consumidor (Inmetro)).

Corrigiendo los problemas

- Establezca una nueva ley para reducir el límite de plomo a 90 ppm (recomendado por la OMS y el PNUMA) y para ampliar el alcance de la ley, además de eso, le da más claridad a la autoridad competente para el control de cumplimiento / cumplimiento de la ley.



Proceso para la nueva regulación del plomo en la pintura.

- Grupo de trabajo dedicado de la Conasq de septiembre de 2016 a agosto de 2017.
- Proyecto de ley concluido en septiembre de 2017.
- Consulta pública sobre el proyecto de ley de diciembre de 2017 a marzo de 2018.

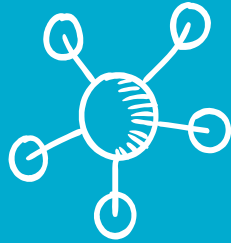


Metas y principales aspectos del proyecto de ley

- Para evitar que los niños, los trabajadores y la población en general de la exposición de pintura que contiene plomo y de eliminar gradualmente la fabricación y venta de la misma, lo que minimiza el riesgo de contaminación por plomo.



Límite: 90 ppm



No hay
exenciones
previas.



Distribuidores y
minoristas
también cumplen



Procedimientos y
autoridad
competente bien
definidos

Alcance del Proyecto de Ley

- **Definiciones**
 - Pintura
 - Material de revestimiento superficial similar
 - Fabricante
 - Importador
 - Distribuidor
 - Minorista

- **Exenciones** (ya reguladas por regulación específica)
 - Tintas de cosméticos.
 - Pinturas para tatuajes
 - Tintas de billetes de moneda.



Alcance del Proyecto de Ley

- Período de eliminación
 - 1 año para pinturas reguladas por la ley de 2008 (inmobiliaria y infantiles) que debían cumplir con el límite de 600 ppm.
 - 3 años para pinturas exentas de la ley de 2008 :
 - a) vehículos de motor, aviones, buques y vagones de ferrocarril;
 - (b) electrodomésticos y muebles metálicos;
 - (c) pinturas para uso artístico;
 - (d) equipamiento agrícola e industrial;
 - (e) estructuras metálicas industriales, agrícolas y comerciales;
 - (f) Tratamiento anticorrosivo a base de pintura.
 - 5 años para materiales utilizados para señalización y seguridad del tráfico.

Alcance del Proyecto de Ley

- Proporcionará la definición de la autoridad competente:
 - Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (la Agencia de Productos de Consumo (Inmetro))
- Detalles sobre la ejecución
- Fabricantes e importadores responsables de pagar las pruebas de laboratorio sobre actividades de cumplimiento
- Responsabilidad compartida de distribuidores y minoristas entre fabricantes e importadores

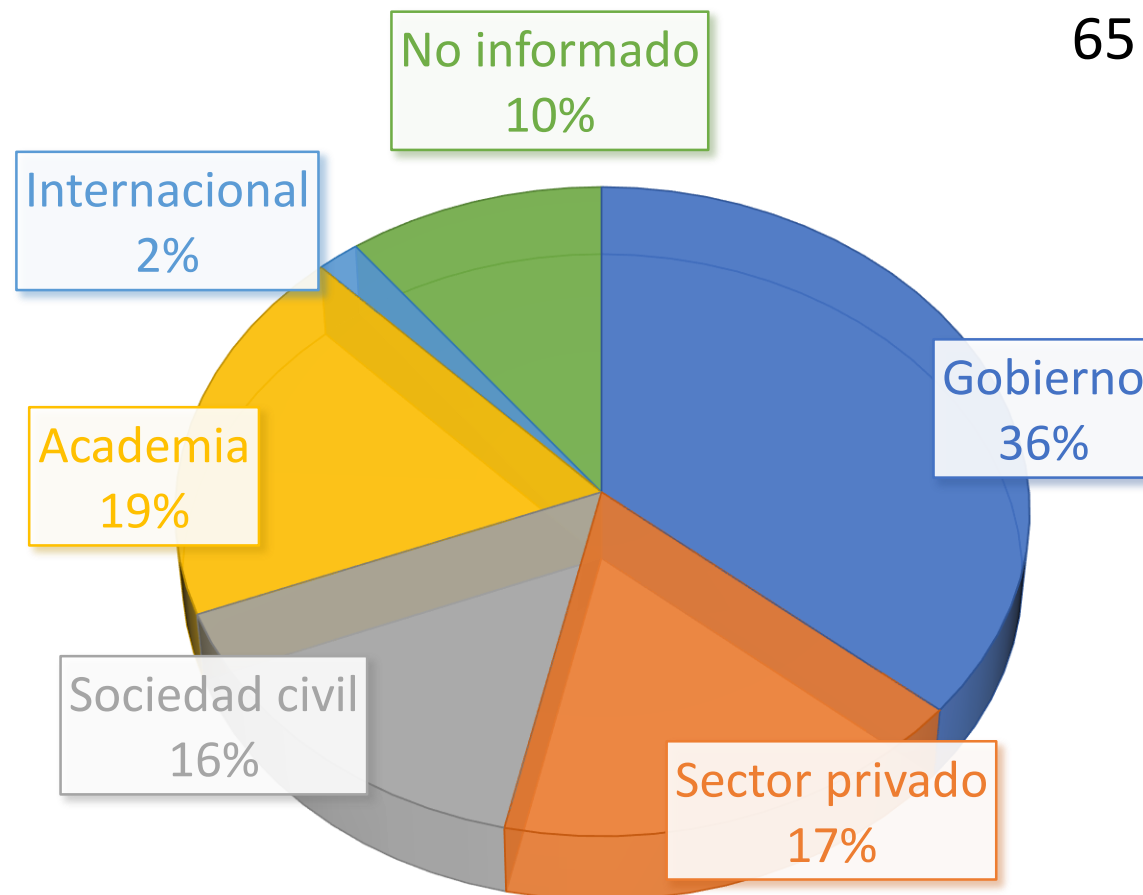
Alcance del Proyecto de Ley

- Sanctions (según la norma específica de Inmetro, la autoridad competente):
 - advertencia
 - multa
 - interdicción
 - inutilización
 - suspensión y cancelación del registro de objeto

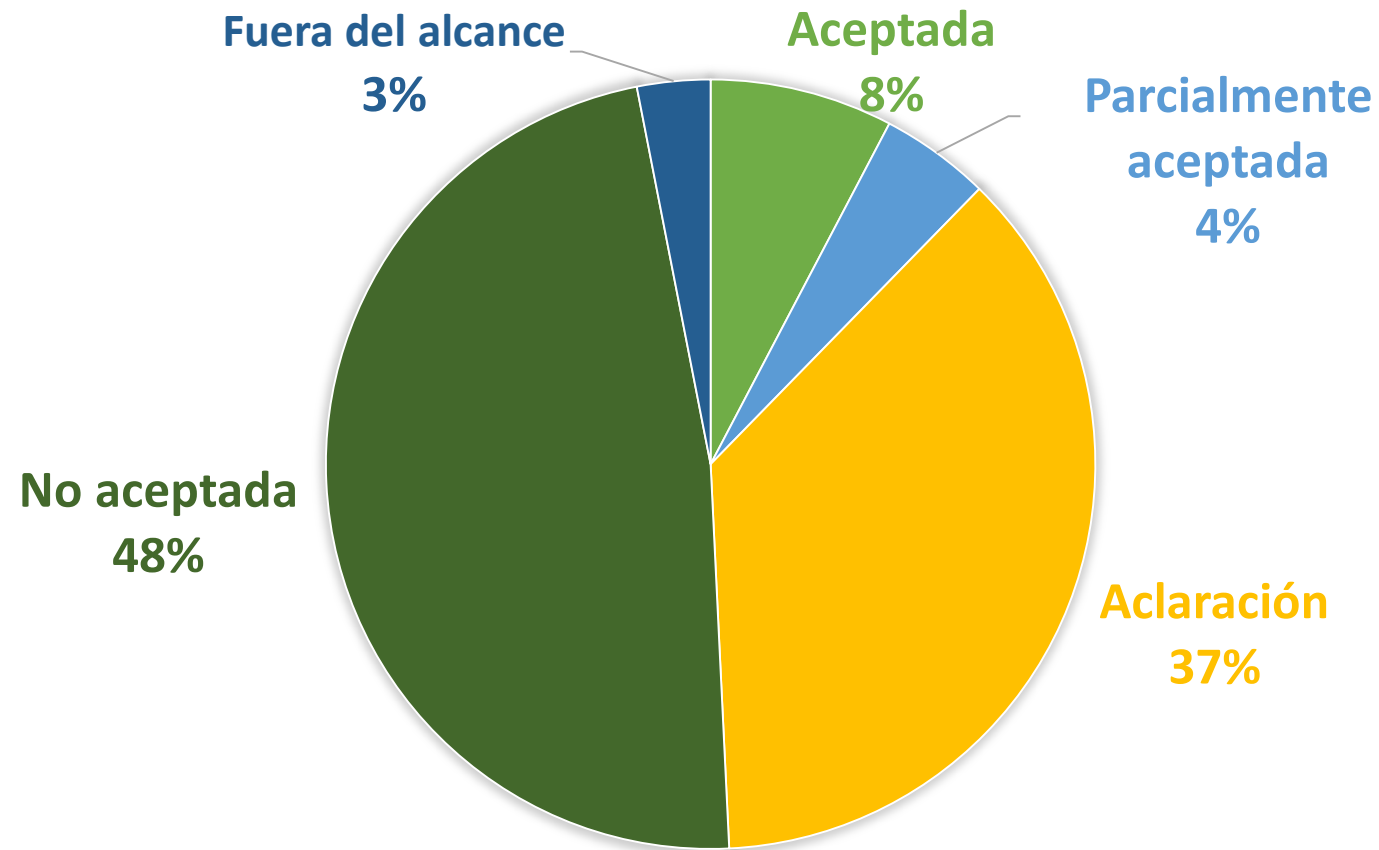
Resultados de la consulta pública de la propuesta de ley

Perfil de los participantes

65 contribuciones



Seguimiento de las aportaciones



Todos los seguimientos y comentarios a cada contribución están disponibles en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente, desde el 27 de septiembre de 2018:

<http://www.mma.gov.br/component/k2/item/11618-participe-da-consulta-p%C3%BAblica-%E2%80%93-chumbo-em-tintas>

Próximos pasos

1

- El ministro de Medio Ambiente envía la propuesta a la casa civil

2

- El presidente envía la propuesta al congreso nacional

3

- Ley en vigor



**Obrigada!
Thank you!
Gracias!**

natiela.oliveira@saude.gov.br
lista.vigipeq@saude.gov.br